



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 1996-0276

Vista la documental allegada por la interesada (archivo 6 fls.2 a 4), según lo dispuesto en auto de 9 de abril pasado (archivo 5), por Secretaría, **ELABÓRESE** el aviso de que trata el numeral 10° del artículo 597 del C.G.P., a fin de que los interesados puedan oponerse en relación con el levantamiento del embargo hipotecario que pesa sobre el predio de matrícula **50S-40083508** de la O.R.I.P. de Bogotá (anotación No.3), decretado en el año 1995 dentro del proceso ejecutivo con garantía real de LUIS EDUARDO ORTIZ contra LUIS ALBERTO MÉNDEZ PEÑA.

Acaecido el término de que trata la norma en cita, ingrese nuevamente el expediente al Despacho para resolver lo pertinente.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 28/06/2021
Notificado por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO No. 62 de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario